

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2019-00276
PROCESO: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
ACCIONADA: PICAP INC

Se acepta la **RENUNCIA** al poder presentada con correo electrónico del 16/02/2024 (ítem 43) por el abogado **HERNAN DARÍO SANTAMARÍA PEÑA**, apoderado judicial del accionante MINISTERIO DE TRANSPORTE, reconocido en auto del 11 de octubre de 2019 (fl. 211pdf ítem 01).

Se advierte que dicha renuncia sólo pone fin al poder cinco días (5) después de presentado ese memorial, de conformidad con el inciso cuarto del art. 76 del C.G.P.

De otro lado, se requiere una vez más a la parte accionante que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto fechado 22 de agosto de 2023 (ítem 39), es decir, acreditar las gestiones realizadas a fin de lograr la notificación de la accionada conforme a lo allí indicado.

Se **ADVIERTE** que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee41b57394cd0f61180c149cfbc9b6230d9f596d12a17dcffbfa8d879d5f5648**

Documento generado en 19/04/2024 02:58:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>